CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de marzo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Banco AV Villas S.A. **La Secretaria**,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00246 de 2022

Demandante: CONJ. RESIDENCIAL MONTEALTO PH **Demandado:** OLGA LUCÍA BRICEÑO Y OTRO

Fecha Auto: 23 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, las respuestas allegadas por la siguiente entidad:

21-feb-2023	Banco AV Villas S.A. x 4	Olga Briceño: No tienen Vínculo
		Luis Fabián Barriga: No tienen Vínculo

Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #11 de 24 de marzo de 2023 Fijado a las

MÓNICA F. ZABALA P.

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

Firmado Por: Angela Maria Perdomo Carvajal Juez Municipal Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f1691aee80f829f2ca7b912a4ea70139e598e5034e4eb314a61b04dacc5caa9b

Documento generado en 23/03/2023 04:06:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica